

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 4 de Abril de 1893.

Número 76.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes. 4. San Isidoro, arz. de Sevilla, conf. y doctor, y san Platón, Monje.

A LOS SUSCRITORES

A LA GACETA.

Habiendo terminado el primer trimestre del corriente año, se les avisa que desde hoy al 15 del presente, se sirvan renovar la suscripción; considerando como retirados á los que no lo verifiquen en este término.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1393. Crea escuelas mixtas en el Limón y hace nombramientos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo N. 1. Restablece un empleo y nombra quien lo sirva.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.—Aviso.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1393.

Palacio Nacional,

San José, 29 de Marzo de 1893.

En atención al crecido número de alumnos de ambos sexos en edad escolar que existen en la ciudad de Limón y á que en el presupuesto vigente no figura asignación alguna para las escuelas de aquel lugar.

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Crear una escuela mixta en aquel puerto, la cual será servida por un director y un ayudante.

2º Asignar á dichas plazas las dotaciones de ochenta y cincuenta pesos mensuales, y nombrar para desempeñarlas á los señores don Francisco Conejo C. y don José A Casis, respectivamente.

Hasta la emisión del nuevo presupuesto los sueldos señalados á estos maestros se deducirán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Restablecer la plaza de Agente de Policía del distrito de Sarapiquí del cantón central de Heredia, con el sueldo mensual de \$ 50 00, y nombrar para desempeñarla, interinamente, á don Mercedes Loría. El aumento de gasto se cargará á eventuales de esta cartera. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

A LOS COMERCIANTES

se les recuerda la obligación que tienen de renovar para el año económico de 1893 á 1894 las fianzas por derechos de Aduana, según lo dispone la ley.

San José, á 25 de Marzo de 1893.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

ZENÓN CASTRO RODRÍGUEZ,

Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hace constar: Que ante esta Gobernación se ha presentado don Santiago Álvarez, mayor de edad, divorciado, artesano y de este vecindario, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señorita Micaela Castro, también mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; el primero hijo legítimo de Miguel Álvarez y Ramona Barquero, y la segunda también hija legítima de Miguel Castro y Josefa Vega, estos cuatro últimos finados y todos costarricenses.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún impedimento que obstaculice el enlace proyectado, lo participe á esta autoridad antes del término de quince días que al efecto se señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 24 de Marzo de 1893.

ZENÓN CASTRO.

D. Méndez Soto.

Leopdo. Fernández.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa para el Resguardo de La Cruz.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

El edificio se compone de dos salas de 5 metros de largo por 5 metros de ancho cada una, y en el alto, de un mirador de 1 m. 70 por cada lado.

El frente tendrá 10 metros y los dos lados 5 metros; la altura de las salas será de 3 metros 60 centímetros del piso de madera al cielo; y del piso de madera al suelo habrá una distancia de 85 centímetros. La altura del mirador será de 1 metro 60 centímetros.

La casa será de horcones, sobre basas de madera; las paredes se formarán con planchas de hierro galvanizado; el techo se construirá de madera y será cubierto con teja de hierro; la casa tendrá 4 puertas, 5 ventanas, 4 ventanillas, piso y cielo de madera.

Las condiciones serán las mismas que para la construcción de la casa en la colonia de Nicoya.

El plano y demás detalles se manifestarán en la Dirección General de Obras Públicas.

El presupuesto de costo fija una suma máxima de mil setecientos pesos; ninguna propuesta por una suma mayor será considerada.

El trabajo deberá estar concluido tres meses después de la aprobación del contrato.

Las propuestas deben dirigirse á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado y con el título:—"Casa para el Resguardo de La Cruz," en el sobre, antes de las doce del día trece de Abril del corriente año.

Dirección de Obras Públicas.—San José, 27 de Marzo de 1893.

3:—2.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa en la colonia de Nicoya, destinada á escuela de ambos sexos y para habitación de empleados; dicha casa mide 20 metros por 10, y está rodeada de un corredor de 2 metros cincuenta centímetros por 3 de sus costados. En una de las esquinas del corredor se termina por un anexo destinado á cocina.

El plano detallado del edificio se encuentra en esta Dirección á la disposición del público.

La construcción será de horcones sobre basas de madera; las paredes se formarán con tablas de madera y el techo se construirá también de madera y cubierto con teja de hierro galvanizado.

CONDICIONES:

Los trabajos serán ejecutados de conformidad con el plano levantado por la Dirección de Obras Públicas, debiendo ser las dimensiones exactamente las indicadas en dicho plano.

La madera que deberá emplearse será: para las basas madera negra ó guachipelin; para horcones y gigantones el nispero, guachipelin ó madera negra; las piezas del marco serán de roble negro ó de otra madera incombustible equivalente; los reglones, las tablas, pisos, las puertas y ventanas y el techo serán de cedro amargo ó

caoba en perfecto estado de sazón, sin somago, rajaduras, etc.; las cerraduras, visagras y los vidros serán de los mejores que trae el comercio.

El hierro será de siete planchas por quintal. La ensambladura de todas las piezas de madera se practicará conforme a las reglas del arte.

El presupuesto de costo fija una suma máxima de \$ 4.500; ninguna propuesta por una suma mayor será considerada.

El trabajo deberá estar concluido 4 meses después de aprobado el contrato.

Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección de Obras Públicas en pliego cerrado y con el título: "Casa en la Colonia de Nicoya", en el sobre, antes de las doce del día 18 de Abril del corriente año, día y hora en que se hará la adjudicación.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas, San José, 28 de Marzo de 1893.

—6 veces 3.—

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Marzo 30.—Hoy a las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Colima", procedente de Panamá, con 2 días de mar, capitán Taylor, consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros: María Montoya. Carga: 4 bultos con 5 pies. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

Marzo 30.—Hoy a las 1 y 20 p. m. zarpó con destino a San Francisco y escalas el vapor norteamericano "Colima", del porte de 2143 toneladas, 76 tripulantes, capitán Taylor y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: E. Hedges, H. Besgrust, V. M. Velarde. Carga: 1439 sacos de café. Correspondencia: 2 sacos y 5 paquetes.

Abril 2.—Hoy a las 4 p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Sidney", del porte de 1965 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 día de mar de Corinto a este puerto, 96 tripulantes, capitán Friedly consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros: A. A. Bent, J. G. Loomis, señora de Carranza y dos niños, R. Villafranca señora y niño, señora Ponton de Arce, señorita María Pontón de Arce, J. Ferrero, General Fadrique Gutiérrez y D. Escobar. Carga: 1993 bultos con 144 toneladas. Correspondencia: 5 sacos y 4 paquetes.

Abril 3.—Hoy a las 2 a. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "City of Sidney", despachado por la Compañía de Agencias, sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 paquete.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Abril 1.—A las 4 y 35 p. m. zarpó el vapor "Athos", para New-York, capitán Lows, 39 tripulantes y 1252 toneladas de registro. Pasajeros: Procopio Arana, Carlos Wilson y señora, Mauricio Robles, Teodoro Mangel, señora e hijo y Julio Rosat. Carga: 17.500 racimos de bananas y 10.000 sacos de café con 600.000 kilogramos de peso. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veinte del entrante Abril y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: terreno cultivado, una parte de granos y una parte de potrero, con una casa en él ubicada, sitos en el punto llamado "Palo Blanco," distrito séptimo, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, río de "Esmeraldas" en medio, terreno de Bernardo Vargas; Sur, ídem de Manuel Garro; Este, calle en medio, ídem de Florino Blanco; y Oeste, propiedad del mismo señor Blanco. Mide el terreno como diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro decímetros cuadrados; y la casa, como cinco metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 315, folio 295, bajo el número 13.882, asientos dos y tres; no tiene más gravamen que la hipoteca constituida en favor de la señorita Agustina Quirós, por la suma de quinientos pesos e intereses. Está valorada en la misma suma de quinientos pesos; y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que sigue la expresada señorita Agustina Quirós contra don Florino Blanco y Corrales, a quien pertenece. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—2.

A las doce del día veinticinco del Abril próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos porciones, sito en el distrito segundo de este cantón, lindante: al Norte, calle de los Herreros en medio, hoy avenida cuarta, propiedad de Mercedes Benavides y Ramón Porras; Sur, casa y solar de la testamentaria de José Salazar; Este, calle del Palacio Nacional en medio, casa de Salvador Zeledón; y al Oeste, casa de María Gutiérrez, medida superficial. De la primera porción, que es donde está la casa, dieciséis y media varas de frente, ó sean trece metros trescientos noventa y cuatro milímetros a la calle del Palacio Nacional, por treinta y tres y media varas de fondo, ó sean veintiocho metros y seis milímetros, todo poco más ó menos; y de la segunda porción, tres y media varas, ó sean dos metros novecientos veintiséis milímetros de frente a la calle de los Herreros, por once varas de fondo, ó sean nueve

metros ciento noventa y seis milímetros. Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo ciento dieciocho, página trescientos noventa y cinco, bajo el número diez mil ochocientos dieciocho, Partido de San José, asiento uno, y valorada en quince mil pesos. Pertenece a la sucesión de doña Belarmina Bueno y Betancourt, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución establecida por doña María y don Camilo Durán, acreedores con hipoteca, inscrita en la sección respectiva del Registro citado, tomo noventa, página ciento cincuenta y tres, asiento siete mil cuatrocientos treinta y ocho, cuyo crédito en sus dos terceras partes está hipotecado por doña Luisa y don Camilo Durán, en favor de don Rafael Cañas Mora, como consta en el asiento trece mil seis, visible a la página ciento treinta y uno del tomo dieciséis del Partido de Hipotecas.

La finca descrita se vende sin sujeción a base. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 27 de Marzo de 1893.

Alberto Brenes.

Luis Vargas B.,
Srio.

3v3.

A quienes interese, se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Saturnino Castro Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserri de esta ciudad, solicitando información de posesión de dos fincas situadas en dicha villa de Aserri, cantón sin numerar de esta provincia, las cuales se describen como sigue: terreno dedicado a la siembra de granos, constante como de tres hectáreas, lindante: Norte, terreno de herederos de Santiago Castro; Sur, terreno de Joaquín García, lo mismo que por el Oeste, colindando también en este rumbo, terreno de Pedro Barbosa; y al Este, terreno de Juan Castro. Vale setecientos pesos, y fué habido por compra, una parte a Guillermo Castro, y otra por herencia materna; y la otra es un terreno cultivado de café y plátanos, constante como de una hectárea, y lindante: Norte, terreno de Francisco Castro; Sur, terreno de Joaquín Díaz y calle en medio, terrenos de herederos de Jesús Díaz; Este, calle en medio, terreno de Juan Andrés Díaz; y Oeste, terreno de Micaela Castro. Vale setecientos pesos, y la adquirió también por herencia de su finada madre Feliciano Valverde: ninguna de las dos fincas tiene gravámenes. En consecuencia, se publica este edicto para que los que tengan derechos en las fincas descritas, se presenten a legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—28 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero en primera instancia civil de esta provincia,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Promotor Fiscal Lic. don Rafael Chacón pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: "Terreno situado en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia, comprensivo de siete mil cuatrocientos veintidós metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, séptima avenida Oeste en medio, con casas y solares del Lic. don José Joaquín Rodríguez, don Sebastián Sánchez, don Joaquín Quesada, Estefana y Juana Cubero; y solar de doña Alma Gólcher, Adelia, Federico y Benjamín Herrera; al Sur, octava avenida Oeste en medio, con casas y solares de don Manuel Venegas, sucesión de Trinidad Cadenas, Vicente Varela, Lic. don Alejandro Castro Carrillo, Jesús Zúñiga, Juan Córdoba, Jesús Quirós y Buenaventura Hidalgo: por el Este, calle diez y seis Sur, en medio, con casas y solares de don Sebastián Sánchez, Adela Arrovo, Dolores Monje, Rafael y Gregorio Vargas y Juana María Bonilla; y por el Oeste, calle quince Sur, en medio, casas y solares antes Mesón, de Manuel Soto, sucesión de Juana Chaves, Alejo Quesada, doña Rosa Guzmán y Manuel Chaves. Adquirida por el Supremo Gobierno de esta República, sin gravamen, por compra a Isabel Rojas, Adriano Vega, Cruz Azofeifa, Eusebia y Josefa Rojas, Domingo Méndez, Hipólito Alpizar y Francisco Taná, hoy constituye la "Plaza del Hospital," y vale \$ 82,000-00.

Se publica para que todos los que pudieran tener algún interés en la finca descrita, se presenten a este despacho a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 29 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Provincia de Heredia.

Convócase a los interesados en la sucesión de Manuel Rodríguez Picado, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día martes once del entrante Abril, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única de Santo Domingo.—28 de Marzo de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 2

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, A los acreedores en el concurso de José Pacheco Loaiza, hace saber: que el curador definitivo, Licenciado don Recaredo Dobles ha incoado incidente para que se declare que la insolvencia del concursado Pacheco existe desde tres meses anteriores al día en que se le declaró insolvente, y que debe retrotraerse a esa fecha; y se publica este edicto para los efectos del artículo 598 Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Heredia. 29 de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

2 2

Convoco a los interesados en la mortuoria del señor José del Carmen Hernández, sin otro apellido, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del viernes catorce de este mes, para darles a conocer el inventario y avalúo practicados y la solicitud de la viuda, encaminada a que se venda en asta pública la casa y solar inventariados.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 1º de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3 1

A las doce del miércoles diez y nueve de Abril próximo, remataré en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, al mejor postor, los bienes siguientes: La finca número 19.424, inscrita al folio 281, tomo 321 del Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, asiento uno; que es un terreno de potrero y leñas, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de aquella provincia; justipreciada en \$ 400-00. Un terreno situado como el anterior, destinado a potrero y leñas, que linda: al Norte, con terreno de Basilio Quesada; al Sur, con ídem de Rafael Rojas, al Este, con ídem de Manuel Rojas; y al Oeste, con ídem de Santiago Rodríguez; justipreciado en \$ 725-00. La finca once mil cuatrocientos cinco, inscrita al folio 219, tomo 180 del Registro, Partido de esta provincia, asiento dos, que es un terreno de agricultura, situado en el barrio de San Joaquín de este cantón; justipreciada en \$ 500-00.—Una vaca barcina parida en \$ 32-00, otra ídem baya parida en \$ 20-00; un caballo salpicado en \$ 20-00; una carreta en buen estado en \$ 46-50; otra ídem inferior en \$ 15-00, un arado en \$ 1-50, una rueda de carreta sin terminar en \$ 18-00, una máquina de hierro en \$ 15-00; un toro alazán en \$ 27-00; una vaca alazana en \$ 25-00; una yunta de bueyes con yugo en \$ 85-00; una vaquilla zarda en \$ 15-00. Pertenece a la mortuoria de los esposos Joaquín Viquez y Baltasara Salazar y se venden para facilitar la divisoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 28 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3 1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca a todos los interesados en la mortuoria de Manuela Bolaños Arce, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del lunes diecisiete del entrante Abril, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Marzo 29 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—1

Provincia de Alajuela.

Convócase a los interesados en la mortuoria del señor Ezequiel Salazar Alfaro, a una junta general en esta oficina a las doce a. m. del quince de Abril próximo, a fin de que en ella nombren albaceas propietario y suplente y digan acerca de la autorización solicita por el albacea para celebrar una transacción.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 28 de Marzo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A Rodríguez,
Secretario.

3—1

Convoco a los herederos e interesados en el juicio de sucesión de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del doce de Abril entrante, con el objeto de que digan sobre inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Marzo 28 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—1

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día veinte de Abril de este año, remataré en quien más dé, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, lo siguiente: terreno sembrado de café y plátanos, en parte, y el resto de agricultura, situado en Cachi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con el río y con calle pública: Sur, terreno de Juan Morales; Este, río en medio, terrenos de Juan Ramírez; y Oeste, ídem de don José Pinto: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y vale doscientos pesos; treinta y cuatro alfajías de cedro de cuatro pulgadas de ancho, por tres de grueso, valoradas en cuarenta pesos; un lote de madera en mal estado, de ira, compuesto de tablas, tablancillos, orillas y pedazos; tres tablas anchas de ira; setenta y dos alfajías de ira y seis tablas de cedro, valorado todo el lote en cuarenta pesos; dos juegos de yantas en catorce pesos; dos hachas en tres pesos, y una yegua en quince pesos. Estos bienes pertenecen a Juan Barrantes Rodríguez, y se venden en virtud de ejecución para pagar cantidad de pesos que debe a Maurilio Bonilla. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—28 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Koldán,
Prosrío.

3—1

Provincia de Guanacaste.

La señora Ceferina Sequeira de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información para la justificación de la posesión, por más de quince años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietaria, de las fincas siguientes: Primera. Un solar de superficie quebrada y plana, constante como de cincuenta metros de frente, por otros tantos de fondo, cultivado de varios árboles frutales, y dentro de él ubicadas: una casa de habitación techo pajizo, de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y una casacocina de seis metros de frente, por cinco metros de fondo. Segunda. Contigua á la finca próxima anterior, un terreno de superficie plana, dedicado á la siembra de maíz, arroz, frijoles etcétera, actualmente en tacotal bajo, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, cercado de piñuela. Tercera. Inmediato también á las anteriores, otro terreno de superficie plana, cercado de piñuela, con cultivo de plátano y varios frutales, constante como de una hectárea. Lindan las tres fincas descritas: por el Norte, con la Loma del cerro El Obispo, en baldíos nacionales; Sur, con finca de Blasa Sequeira y Moreno, camino en medio de esta villa á los puertos Jesús y Astillero; Este, con terrenos baldíos; y Oeste, terrenos baldíos y camino que conduce á la casa de Blasa Sequeira y Moreno, en medio. Cuarta. Otro terreno cercado de piñuela, constante como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, más, ochenta decímetros cuadrados, cultivada una quinta parte, de caña de azúcar y el resto dedicado á la siembra del mismo artículo, lindante: por el Norte, con la quebrada de La Pita, en baldíos nacionales; Sur, con una quebrada sin nombre y montes incultos en baldíos; Este, con fincas de Pedro Ozorno único apellido y Blasa Sequeira Ozorno; y por el Oeste, con montes incultos en baldíos nacionales. Y quinta. Otro terreno cercado de piñuela, de superficie plana, de la cual es también el próximo anterior, constante como de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, en tacotales bajos y dedicado á la siembra de maíz y otros cereales, lindante: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con baldíos nacionales. Las cinco fincas descritas están situadas en el punto llamado El Obispo, barrio de San Joaquín, jurisdicción de Nicoya, cantón sin número en la provincia de Guanacaste: están libres de gravámenes, cargas, enajenaciones é hipotecas; las adquirió la presente á por donación que le hizo su señora madre Dolores Sequeira y Moreno de este vecindario, de la misma profesión de aquella, viuda y mayor de cincuenta años de edad; y valen, respectivamente, cincuenta pesos, veinte pesos, cincuenta pesos, setenta y cinco pesos y treinta pesos, arrojando todas el total de doscientos veinticinco pesos. En consecuencia se publica el presente, á fin de que todas aquellas personas que tengan derechos que deducir sobre las fincas relacionadas, se presenten á legalizarlos ante esta Alcaldía, dentro de treinta días que al efecto se les señala. Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste. 9 de Diciembre de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Srio.

3—1

Don José Angel Matarría Vega, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional de la sucesión de don Juan José Viales y Cabrera, que fué mayor de edad, casado, criador de ganado y de este mismo vecindario, cuyo nombramiento tiene debidamente inscrito en el Registro Público, Partido de Personas, tomo cuarto, folio doscientos ochenta y tres, asiento cinco mil trescientos sesenta y cuatro, fecha siete de Diciembre del año último por el Registrador señor Licenciado don José María Acosta, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de justificación de la posesión del inmueble que á continuación se describe, quieta, pacíficamente, sin interrupción, por más de cuarenta años, á fin de que sea inscrito á nombre de la sucesión que representa. Terreno de superficie plana y quebrada, cenagoso, compuesto de colinas, bosques y pastos naturales, dedicado á la crianza de ganados y á la agricultura, constante como de mil quinientas hectáreas, lindante: al Norte, con el río de Alvarado y punto el Lagartero, en terrenos denominados de Las Cañas de pertenencia de la sucesión de don Francisco Javier Viales, cuyo segundo apellido se ignora, río de el Charco en medio; al Sur, con parte de los terrenos nombrados San Andrés y San José de Humo, propiedad de la sucesión de doña Carmen Viales y Moraga; por el Este, con ídem de la misma sucesión; y por el Oeste, con terrenos denominados "Las Cañas", (por el punto Talolinga), San Lázaro y Zapote, pertenecientes, respectivamente á las sucesiones de don Francisco Javier Viales cuyo segundo apellido se ignora, doña Carmen Viales y Moraga y don Juan Felipe Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora. El nombre con que se distingue desde inmemorial tiempo, el enunciado terreno, es el de "El Rosario", está situado, parte en el barrio del Zapote, y parte en el de Humo, ambos de esta jurisdicción de Nicoya, cantón del mismo nombre en la provincia de Guanacaste. No tiene gravámenes, cargas ni hipotecas de ninguna especie; vale tres mil pesos y lo poseen de mancomún los sucesores del causante, á nombre de él y como sus legítimos herederos.

En consecuencia se publica el presente, para que los que tengan derechos que aducir sobre dicho inmueble, se presenten á legalizarlos ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.—22 de Marzo de 1893.

CASIMIRO CÁRDENAS.
Manuel T. Aguilar,
Srio.

3—2

Ante mí, José de Jesús Velázquez y Morales, Alcalde único del cantón de Bagaces, se ha presentado don Rafael Recio y Morales, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que en el centro de esta villa, cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, posee, las que á continuación se describen así: Una casa de diez y siete metros cuatro decímetros de frente, por quince metros cuatro decímetros de fondo, comprendiendo tres corredores, que mide el primero, tres metros de fondo, el segundo, dos metros seis decímetros de fondo y el tercero, tres metros tres decímetros de fondo; montada en paredes de adobes, de madera de cuadro, cubierta de teja de barro y ubicada en su solar de doce áreas, ochenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; de superficie plana, cerrado con petril de piedra y linda: Norte con la plaza única de esta villa, calle en medio; al Sur, con casa y solar del petente; al Este, con casa y solar de Canuto Contreras, calle real en medio; y por el Oeste, con solar público; la hubo por compra hecha á don Rudelindo Guardia Solórzano y vale mil pesos. Otra ídem de diez y siete metros de frente por el Este, formando un corralillo por ocho metros ocho decímetros de fondo, comprendiendo dos corredores, uno interior y otro exterior: por el Sur, un martillo de ocho metros tres decímetros de frente, por seis metros cinco decímetros de fondo, comprendiendo un corredor interior, por el Oeste y Norte, con dos medias aguas que mide cada una por el frente, veinte metros por tres de fondo; montada en horcones, de madera de cuadro, cubierta de teja de barro, con paredes de bahareque; y contruida en un solar de trece áreas, seis centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; de superficie plana, con petril de piedra y situada: al Norte, con solar del postulante; al Sur, calle en medio, con casa y solar de los herederos de la finca Dolores Mena; al Este, con casa y solar de Ramona Zúñiga, calle real en medio; y al Oeste, con casa y solar de Angelina Cruz; y la hubo por compra hecha á doña Isabel Pazos y Solera; y vale mil pesos. Otra casa situada en los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar del postulante, calle real en medio; al Sur, con solar de Antonio Cisneros; al Este, con casa y solar de Nicolás Ocampo, calle en medio; y al Oeste, con casa y solar del mismo postulante, y mide diez metros ocho decímetros de frente, por siete metros cinco decímetros de fondo, comprendiendo dos corredores, uno exterior y otro interior, de tres metros de fondo cada uno: montada en horcones de madera de cuadro, cubierta de teja y de pared de bahareque y construida en un solar que mide once áreas, cuarenta y dos centiáreas; de superficie plana, cerrado con tuna y madera; y la hubo por compra que hizo á Josefa Morales Morez una parte, y la otra, á Enrique Campos Guzano; y vale trescientos pesos. Otra casa construida en un solar de cuatro áreas y seis centiáreas, de superficie plana, cercado de alambre y mide nueve metros seis decímetros de frente, por siete metros siete decímetros de fondo; comprendiendo un corredor que mide tres metros de fondo; y linda: al Norte, con solar municipal, calle real en medio; al Sur, con solar de Antonio Cisneros y el río de "La Villa;" al Este y Oeste, con solares del postulante; montada en horcones, de madera de cuadro, cubierta de teja de barro y paredes de bahareque; y la hubo por compra hecha á Manuel Córdoba Castellón y vale doscientos cincuenta pesos. Otra ídem, de nueve metros dos decímetros de frente, por seis metros de fondo, con un corredor de dos metros de ancho, ubicada en un solar de doce áreas, cuarenta y una centiáreas y dos decímetros cuadrados; de superficie plana, cerrado de alambre y tuna y linda: al Norte, con casa y solar de Marcelino Morales; al Sur, con casa y solar del postulante, calle real en medio; al Este, con casa y solar de Alejandro Aguirrez, calle en medio; y al Oeste, con solar municipal; montada en horcones, de madera rolliza, cubierta de teja y de pared de bahareque y la hubo por compra hecha á Josefa Morales Morez, y vale cien pesos. Otra ídem, de diez metros cuatro decímetros de frente, por nueve metros tres decímetros de fondo, comprendiendo un corredor que mide cinco metros, tres decímetros de fondo; montada en horcones, de madera de cuadro, cubierta de teja de barro, con pared de bahareque y ubicada en un solar de ocho áreas cincuenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, de superficie plana, cerrado de alambre, y linda: al Norte, con solar municipal, calle en medio; al Sur, con solar municipal; al Este, con solar de Marcelino Morales; y al Oeste, con el río de la Villa; y la hubo por compra hecha á Antonio Ibarra y vale cien pesos. Otra ídem, de diez metros cinco decímetros de frente, por cinco metros siete decímetros de fondo; comprendiendo un corredor de tres metros de ancho, montada en horcones, de madera rolliza, cubierta de teja, con paredes de bahareque, construida en un solar de cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, de superficie plana, cerrado de alambre; linda: al Norte, con solar de don Bernardo Soto; al Sur, con casa y solar del postulante, calle en medio; al Este, con solar de Tranquilino Luna; y al Oeste, con casa y solar de Mercedes Álvarez, calle en medio; y la hubo por compra hecha á José Alvarado Jarquín y vale cien pesos. Otra ídem, de siete metros cinco decímetros de frente, por seis metros un decímetro de fondo, comprendiendo un corredor de dos metros cuatro decímetros de fondo, montada en horcones, de madera rolliza, cubierta de teja de barro, con paredes de bahareque y construida en un solar de once áreas, noventa centiáreas, de superficie plana, cerrado de petril de piedra, cardón y alambre, con once árboles de cocos, tres mirañones, un naranjo y un coyol, y linda: al Norte, con casa y solar del mismo postulante, calle en medio; al Sur, con solar de Manuel Ocampo; al Este, con solar de Canuto Contreras; y al Oeste, con casa y solar de Engracia Ruiz, calle en medio; y la hubo por compra hecha á Estéfana Vargas y Sánchez y vale doscientos pesos. Un solar cultivado de agnibrillo y árboles frutales; de veinte áreas, y sesenta y dos centiáreas, cerrado de alambre, linda: al Norte, con calle real; al Sur, con el río de la Villa; al Este, con casa y solar del postulante; y al Oeste, con el mismo río de la Villa y lo hubo por compra hecha á don Francisco Guardia Gutiérrez y vale cincuenta pesos. Las expresadas propiedades no tienen ningún gravamen y las posee quieta, pacífica y continuadamente á título de propietario, hace más de diez años; se publica este edicto, para que las personas que se crean tener derecho á oponerse, lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Bagaces, Marzo 23 de 1893.

J. JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio.

3 3

Don Trinidad Díaz único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información para justificar la posesión por más de doce años, á título de propietario, quieta, pacíficamente y sin interrupción, de las fincas siguientes. Primera. Un solar de superficie plana, constante como de cien metros de frente por otros tantos de fondo, y en él ubicados: una casa de habitación, madera de cuadro, piso de tabla, techo de paja, que mide siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo: una casa, cocina, madera rolliza, techo pajizo, la cual mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros de fondo: otra casa en zaguán, techo pajizo, madera rolliza, que mide cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo: otra casa chiquero de terneros, del mismo techo y madera que las anteriores, que mide cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; y un rancho pajizo, para encerrar cerdos, que mide tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por dos metros, quinientos ocho milímetros de fondo. Segunda. Terreno de superficie plana, cerrado de piñuela y cerco rodado, constante como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, cultivado como la mitad, en plátano, caña de azúcar, maíz, potrero de parí, dividido este último por cercas intermedias y la otra mitad destinada á la siembra de granos de primera necesidad. Tercera. Otro terreno de superficie plana, cercado de piñuela, dedicado á la siembra de caña de azúcar, y constante como de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y ochenta decímetros cuadrados. Y cuarta. Un terreno de superficie plana, sin cultivo y sin cercas, dedicado á la crianza de ganados, constante como de cincuenta hectáreas. Lindan todas las cuatro fincas relacionadas: al Norte, el punto llamado Potrerillos, Lomas del Coyolar, Loma Montosa y bosques incultos en baldíos nacionales; al Sur, una quebrada que se denomina Quebrada Grande, en baldíos nacionales; al Este, con fincas de Leandro Coronado Corrales, Jesús Díaz único apellido y Josefa Obregón de único apellido, camino y río de Santa Rita, en medio; y al Oeste, el cerro denominado de Santa Rita. Están libres de gravámenes, é hipotecas; están situados en el barrio de Santa Rita, jurisdicción de Nicoya, cantón del mismo nombre, sin número, en la provincia de Guanacaste; y valen respectivamente, ciento cincuenta pesos, cien pesos, ciento cincuenta pesos, y doscientos pesos. Las hubo el interesado, por donación que de ellas le hizo don Jesús Carmona y Bravo, de este vecindario. En consecuencia, se publica el presente para que los que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles escritos, se presenten á legalizarlos ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.—16 de Febrero de 1893.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Srio.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente año.—Artº 2º Decreto de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de Marzo de 1893.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al segundo trimestre del corriente año.

Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrir en las penas establecidas por el artículo 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la comarca de Limón, á 25 de Marzo de 1893.

BALVANERO VARGAS.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril próximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febrero de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incurso en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos municipales se les previene: que del 1º al 15 de Abril próximo deben presentarse en esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes, quedando incursos en las penas determinadas por la ley si no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de Marzo de 1893.

ZENÓN CASTRO.

AVISO.

Con fecha 13 del corriente, se ordenó el depósito de una vaca amarilla, cachos al tiro, marcada en el anca del lado izquierdo, con un fierro semejante á una P; la cual está parida con un ternero del mismo color al pie y fué presentada á la Policía de esta villa.

Y con fecha 14 del mismo mes fué igualmente depositado un caballo nuevo, jabonado, de andadura, sin marca ni señal alguna, el cual fué tomado por la Policía en las calles de esta villa.

Las personas que se crean dueñas de dichos animales que se presenten á legalizar sus derechos, dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba, Marzo 20 de 1893.

FÉLIX J. PIEDRA.

ORDEN DE POLICIA.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos cuarenta, cuarenta y dos y ochenta y tres del Reglamento de Policía, se previene á todos los habitantes de este cantón, especialmente á los comprendidos dentro del radio de esta población el imprescindible deber en que están de mantener en perfecto estado de limpieza, tanto el interior de sus casas y solares como sus respectivos frentes, haciendo desaparecer los pantanos é inmundicias que exhelen miasmas nocivos.

Mantendrán en buena corriente y aseo las acequias y desagües de sus respectivas pertenencias y desyerbarán convenientemente la media calle que les corresponde.

Asimismo se previene á los vecinos comprendidos dentro del perímetro de esta villa la ineludible obligación de barrer todos los sábados el frente de sus respectivas casas y solares en la media calle que les corresponde. Todo en cumplimiento de las leyes citadas y en beneficio de la salubridad pública y ornato de la población.

La policía practicará semanalmente un registro minucioso en el interior de las casas y solares y dará cuenta de las personas remisas en el cumplimiento de esta orden, para disponer lo conducente al efecto, é imponer la multa correspondiente con arreglo á la ley, sin perjuicio de satisfacer los costos que la Policía haga en tales trabajos.

Jefatura Política del cantón de Barba, 23 de Marzo de 1893.

FÉLIX J. PIEDRA.

ANUNCIOS.

A LOS MAESTROS.

A fin de formular á su debido tiempo la lista general de servicio, y para que no haya reclamo alguno, se recuerda á los directores la obligación en que están de enviar á esta Inspección ó á los respectivos Jefes Políticos, el 23 de cada mes, la correspondiente constancia de los días servidos, con el Vº Bº del Presidente de la Junta de Educación ó de uno de sus miembros.

Asimismo se hace saber á los directores de las escuelas de los distritos de este cantón central, que el día primero de cada mes, deben comparecer á esta oficina á recibir las instrucciones que haya que darles y á presentar el CUADRO ESTADÍSTICO MENSUAL, sin cuyo requisito no tendrán derecho á su giro; y los de los demás cantones se presentarán ante los directores de las escuelas centrales de varones el mismo día 1º con igual objeto.

Inspección de Escuelas de Alajuela. 9 de Marzo 1893.

F. F. NORIEGA.

5 v. 5.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería respectiva existe la cantidad de \$ 5,720 destinada para el pago de los números que resulten premiados en el sorteo que se verificará el próximo Domingo, nueve de los corrientes.

San José, 3 de Abril de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS. 4 1

DIRECCION GENERAL DE LOS TELEGRAFOS NACIONALES.

Para evitar en lo posible el frecuente rezago que se hace de telegramas dirigidos á personas desconocidas, se suplica á todos los que hagan uso del Telégrafo Nacional, se sirvan indicar después de la dirección, las señas que crean más oportunas para la pronta entrega de los despachos.

San José, 14 de Marzo de 1893.

10-4

F. ROB. CASTRO.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Abril de 1893.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves.....	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserri y Desamparados.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserri, Guatitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	6 1/2 a. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, Jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	11 a. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Nicaragua, vía Limón.....	14, 28		
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 22, 27	3 p. m.	15, 25, 31.
Mala real vía Limón y Colón	10	8. p. m.	7.
California y México.....	Lunes	8 p. m.	1º
Salvador y Guatemala.....	11, 21 y 28	3 p. m.	9, 25, 30.
Honduras y Nicaragua.....	11 y 21	3 p. m.	9, 30.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
Europa y E. E. U. de América, vía New York	Los viernes 7, 14, 28,	8 p. m.	7, 14, 28,
Europa y E. E. U. de América, vía New Orleans	Los lunes	8 p. m.	Miércoles.
Cartagena, vapor francés	11	8 p. m.	14.
Hamburgo (paquetes postales)	3	8 p. m.	7.
Cuba, vapor español	21	8 p. m.	

Dirección General de Correos.—San José, 31 de Marzo de 1893.

MANUEL J. CARRANZA.

TEEEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Atenas.

Mes de Marzo.

Fechas 1º, 3, 7, 10, 16, 17, ídem, ídem 28 é ídem. Procedentes de Santa Ana, Escasú, San José, Heredia, San José, Curridabat, Esparta, Alajuela, San José y Los Quemados, respectivamente. Destinados á José Alvarado, Jesús Vargas, Cesárea Gutiérrez, Concepción Víquez, Guillermo Gherardi, Rafael Rosales, Andrés Castillo, Ramón Loria y Vicente Ávila. Rezagados por haberse ausentado el primero, por ser desconocidos el segundo, tercero, cuarto y quinto, por haberse ausentado el sexto, por ser desconocido el séptimo, rehusado el octavo y desconocidos el noveno y décimo.

31 de Marzo de 1893.

El Telegrafista,

TOMÁS ESTRADA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Isidro.

Mes de Marzo.

Fechas 24 y 30. Proceden de San José. Destinados á

Rafaela Blanco y Gaetano Beauchine. Causa del rezago: ausentes.

El Telegrafista,

YANUARIO RUIZ.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Escasú.

Mes de Marzo.

Fechas 14 y 24. Procedentes de San José y Puntarenas. Destinados á Rosa Hidalgo y Francisca y María Córdoba. Causa del rezago: ausente el primero y no se encontró el segundo.

El Telegrafista,

F. CABEZAS.

LUIS CASTRO UREÑA,

NOTARIO PÚBLICO

despacha en el bufete del LICENCIADO DON

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

San José, 21 de Marzo de 1893.